

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69**

#### VALDEMORO

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, de conformidad con las competencias delegadas mediante decreto de la Alcaldía- Presidencia 2430/2017, de 16 de julio, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del Ayuntamiento de Valdemoro, con el número de plazas que se relaciona a continuación y para cuya ejecución existe consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto prorrogado:

Nº PLAZAS	PLAZA OEP	G.	TIPO	ESC.	SUBESC	CLASE
2	TAG JURÍDICO	A1	F	AG	T	TS
1	TAE TIC E INNOVAC.	A1	F	AE	T	TS
1	TAE SALUD	A1	F	AE	T	TS
1	TAE DEPORTES	A1	F	AE	T	TS
1	TAE MEDIOAMBIENTE	A1	F	AE	T	TS
2	ARQUITECTO	A1	F	AE	T	TS
1	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	F	AE	T	TS
1	TAE MUJER	A1	F	AE	T	TS
10	TÉCNICO de GESTIÓN	A2	F	AG	G	TM
6	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	F	AE	T	TM
1	INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFIA	A2	F	AE	T	TM
1	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS	A2	F	AE	T	TM
2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	F	AE	T	TM
1	TAE DESARROLLO LOCAL	A2	F	AE	T	TM
1	TAE CULTURA	A2	F	AE	T	TM
1	TAE CONSUMO	A2	F	AE	T	TM

Total número de plazas a convocar en primera fase: 33.

Segundo.—Que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

Tercero.—Notificar esta resolución a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.—Notificar esta resolución a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Quinto.—Que por el departamento de Recursos Humanos se dispongan y realicen todas las actuaciones relativas a la notificación al personal afectado en esta Oferta de Empleo Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Valdemoro.

Sexto.—Contra la presente resolución podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo.

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerzte cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Valdemoro, a 26 de febrero de 2019.—El alcalde, Serafín Faraldos Moreno.

(03/7.483/19)

BOCM-20190305-69

